

BANDO

Se hace saber a todos los vecinos y residentes de Santa María del Páramo, en relación con la práctica ciudadana de alimentar animales abandonados o vagabundos, que:

No se deberá dar alimentos a animales vagabundos o abandonados, ya que de ello pueda derivar en molestias, daños o focos de insalubridad.

Por todo ello se concluye, que la alimentación de animales callejeros está prohibida por su posible perjuicio para la salubridad pública, generando dicho incumplimiento la posible sanción.

Muchas gracias.

Santa María del Páramo, a 23 de Enero de 2020.

La Alcaldesa. Fdo. Alicia Gallego González
FIRMADO ELECTRONICAMENTE (Ley 11/2007 de 22 de junio)